INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, observándose que la fotografía de la valla presentada no indica lo que trata el literal f numeral 7, del artículo 375 del CGP. Sírvase proveer.

Supía, 18 de Julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS
Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintitrés (2023)
Interlocutorio N°527

Referencia		
Proceso:	PERTENENCIA	
Demandante:	LUZ MARÍA LEMUS QUINTERO	C.C25.214.984
Demandados:	HECTOR FABIO RAMIREZ CANO	C.C15.930.422
	Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	
Radicado:	17777408900120220024000	

Examinando detenidamente las fotografías de la valla aportada, se puede observar que en ésta no contiene lo indicado en el literal f del numeral 7 del artículo 375 del CGP, esto es, el emplazamiento a las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso; por lo que **SE REQUIERE** a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías al Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

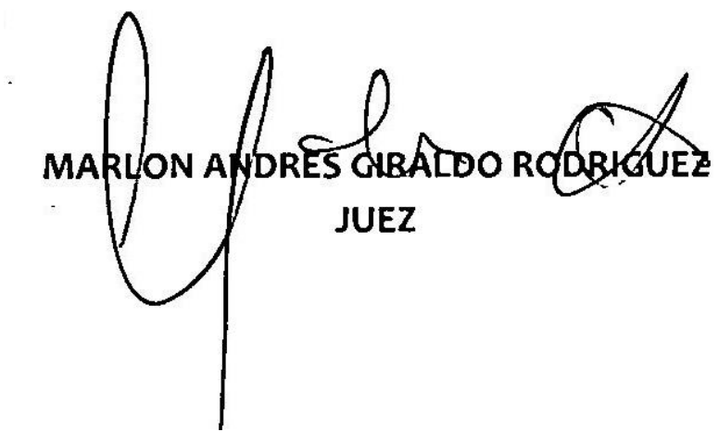

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°111 del 01 de Agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4048c8266b335eb601281e527c21498b3f61ff2292f6af0f1eecb6514e5597d2**

Documento generado en 31/07/2023 10:29:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica